Pagando los platos rotos de otros: a propósito de los antecedentes del Decreto Supremo N°430-2020-EF y sus modificatorias

[illegible] y que la SUNAT, mediante un cálculo aritmético simple, puede determinar el importe exacto que mantiene una persona en sus cuentas bancarias. Inevitablemente no tardaron los gremios interesados en pronunciarse y presentar acciones para evaluar la constitucionalidad de la norma. En ese entonces, el Tribunal Constitucional señaló lo siguiente: